Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
Comunidad de Madrid

En relación con el **Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla el Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid,** y la memoria ejecutiva del análisis de impacto normativo, este Centro Directivo, desde la perspectiva de las competencias atribuidas en el artículo 7 del Decreto 230/2023, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**,** informa lo siguiente:

I.- Antecedente

Con fecha 15 de septiembre de 2023 este Centro Directivo realizo observaciones al borrador inicial del Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla el Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, y a la memoria ejecutiva del análisis de impacto normativo (MAIN), remitida por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades como órgano promotor.

II.- Análisis

Recibido el nuevo borrador del Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla el Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, y la MAIN, procede analizar una vez hechas las observaciones las modificaciones que se han realizado al borrador inicial:

1. El proyecto se ha adaptado al Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, reflejando la actual denominación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

2. En el proyecto y en la MAIN se ha incluido que en la tramitación se ha sometido a informe de la Dirección General de Recursos Humanos.

3. El párrafo último del artículo 12 del proyecto ha sido modificado con el texto propuesto por este Centro Directivo.

4. El artículo 5 del proyecto ha sido rectificado, incluyendo que "*La adscripción del personal se llevará a cabo de acuerdo con los sistemas de provisión reglamentarios".*

5. El párrafo segundo de la disposición transitoria única del proyecto contiene una nueva redacción, atendiendo a la observación recogida en el apartado III.2 del citado informe, de manera que se excluye la posibilidad de reponer, una vez vacantes, aquellos puestos de asesores de formación que en la actualidad están ocupados por personal laboral, por personal del mismo vínculo.

6. De la disposición derogatoria única del proyecto de la orden se ha eliminado la letra b) del apartado 2, al estar derogada la Orden 2106/2001, de 30 de mayo, por la disposición derogatoria única de la Orden 3890/2008, de 31 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el Decreto 73/2008, de 3 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.

   Sobre este punto es necesario que esta corrección también se realice en la MAIN, al seguir indicando en el Apartado VI. *"DEROGACIÓN NORMATIVA*", que *"Igualmente, se deroga la Orden 2106/2001, de 30 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 3/2001, de 18 de enero, por el que se crea el Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias".* En coherencia con el nuevo borrador del proyecto ha de eliminarse el texto transcrito.

7. En el Apartado VII. "*IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO*", de la MAIN, el punto 1) *"Impacto económico*", indica "*El posible incremento del importe mensual del CSCE para el personal que conforma la red de centros de formación permanente del profesorado podrá ser propuesto ex post a través del correspondiente expediente de modificación de la normativa que en la actualidad regula las retribuciones de los citados puestos".* Pues bien, al tratarse de una propuesta futura que no implica impacto en el objeto del actual proyecto podría ser eliminado.

III.- **Conclusión**.

Este Centro Directivo informa favorable el Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla el Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, y la memoria ejecutiva del análisis de impacto normativo.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES